



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

03 OCT. 2014

ANGOL,

1851

DECRETO EXENTO N° /

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

b) Decreto Exento N° 698 de fecha 1º de Diciembre de 1997, aprueba Ordenanza Local de Cobros y Exenciones de los Derechos de Aseo de la Comuna de Angol.

c) Decreto Exento N° 2063 de fecha 31 de Diciembre de 2013, aprueba Ordenanza Local de Cobros de Derechos Municipales de Angol.

d) Ord. N° 179 de fecha 22 de Septiembre de 2014, que adjunta nomina de beneficiarios con exención de cobro de Dº de Aseo Domiciliario, por los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, en algunos casos, emitido por el Departamento de Desarrollo Social.

e) Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 23 de Marzo de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Declárese la Exención de la tarifa de Aseo Domiciliario por los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, según corresponda, a los contribuyentes que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nomina según Ord. N° 179 de fecha 22-09-2014, del Depto. de Desarrollo Comunitario.

2.- Procédase a efectuar el ingreso al sistema computacional de Derechos de Aseo Domiciliario las exenciones indicadas en nomina de los beneficiarios.

3. Póngase en conocimiento de los interesados y del Departamento de Administración y Finanzas, Tesorería y Oficina de Cobro de Aseo de la Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.

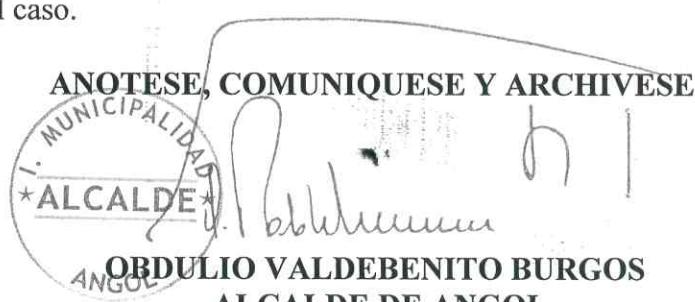


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/GSC/rss

DISTRIBUCION

- Oficina Derechos de Aseo
- Tesorería Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Transparencia Oficina de Partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL